



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00556-00.  
Confirmación. 427610.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Oficiar al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Medellín, poniéndole en conocimiento que en este despacho cursa el trámite de pago directo (Garantía Mobiliaria) sobre el vehículo de placas UEM047. Lo anterior, con el fin de que en el trámite del proceso 05001400301720200053300 se ponga a disposición de esta autoridad el mencionado automotor con base a la garantía prendaria que recae sobre aquél.
2. Notificar este proveído a la parte demandada, junto con la orden de apremio.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 31 Hoy 7 de septiembre de 2022.</p> <p>La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbcf5331731ade989dc53c769c324894d6d7516f408d98f2bc551b12ea54d5**

Documento generado en 31/08/2022 12:30:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**